Poder Judicial
Ministerio de la Defensa Pública

RESOLUCIÓN N° 120/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2016 PARA "ALQUILER DE LA SEDE DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE PRESIDENTE FRANCO" ID N° 302.642.-

Asunción, 16 de febrero del 2016.

VISTA: *La necesidad de contar con un inmueble para la Sede del Ministerio de la Defensa Pública en la ciudad de Presidente Franco, con infraestructura adecuada para el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo que ocupan los Defensores Públicos y demás funcionarios.* ----------

La Nota UOC N° 56/2016 de fecha 10 de febrero del 2016, de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, a través de la cual se remite dictamen favorable y se solicita se dicte un acto administrativo por el que se dé por acreditado el supuesto previsto para la Locación de Inmuebles de acuerdo a los parámetros indicados en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás reglamentaciones complementarias.---

C O N S I D E R A N D O:

Que, es urgente que los Defensores Públicos y funcionarios de la Circunscripción Judicial de Presidente Franco, cuenten con un nuevo local adecuado, teniendo en cuenta que actualmente el espacio del predio alquilado, es insuficiente para albergar a todos los funcionarios y recibir cómodamente a los usuarios del servicio. ----------

Según los informes presentados por el Departamento de Estudios y Proyectos, dependiente de la Dirección de Infraestructura, se pueden observar dos propuestas de posibles locales que cuentan con las características necesarias para albergar cómodamente las oficinas, la ubicación es accesible para los usuarios y las mismas se encuentran en las cercanías del Palacio de Justicia de dicha ciudad, contando con los servicios básicos necesarios.----------

En cumplimiento de los arts. 5° y 6° de la Resolución DNCP N° 458/12 "Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y se Reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el art. 44° de la Ley 2051/03, se han elaborado los informes pertinentes.----------

Que, el Departamento de Estudios y Proyectos ha remitido la evaluación técnica de dos inmuebles ubicados: (1) El primero sobre la Avda. Mcal. López (cercano al Palacio de Justicia) y (2) el segundo sobre la Avda. Gral. Díaz esquina Sarubbi (frente al anterior local del M. D. P.). Dicho informe, hace un pormenorizado análisis comparativo en cuanto a ubicación, capacidad de espacio físico, accesibilidad y funcionamiento, y distribución de espacio, y en consecuencia concluye en que: "las dos opciones presentadas amerita un trabajo de mantenimiento, previo a la locación, referido a pintura, revisión del sistema eléctrico y abastecimiento de agua en área de servicios sanitarios a fin de garantizar el óptimo funcionamiento...teniendo en cuenta la propuesta de adecuación, se observa que la Opción 2 presenta dos oficinas libres para el crecimiento de los fueros previstos en la localidad...". Dentro del legajo correspondiente se encuentran los planos y propuestas de adecuación, fotografías y el listado de funcionarios.----------

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

Que, la Segunda Opción posee mayor capacidad física, presenta acceso peatonal y vehicular, con mayor privacidad a diferencia de la Primera Opción, la cual se encuentra en un edificio en el cual funcionan distintos salones comerciales.----------

Que, el Ministerio de la Defensa Pública, no cuenta con disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, en el Subgrupo 510 "Adquisiciones de Inmuebles", por lo que es necesario alquilar inmuebles para albergar las Sedes en distintas ciudades del país, de modo a poder brindar el servicio a la ciudadanía de manera accesible y garantizar el Derecho de Defensa de los sectores más vulnerables de ella, velando por el debido proceso y el respecto de los Derechos Humanos.----------

Que, el Ministerio de Defensa Pública cuenta con crédito presupuestario en el subgrupo de Gasto 250 "Alquileres y Derechos" para el presente ejercicio fiscal.----------

Que, el Ministerio de la Defensa Pública goza de autonomía normativa y funcional; así como de autarquía financiera en la administración de sus recursos.----------

Que, conforme al ***Art. 44 De la Locación de Inmueble*** *de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".----------*

Que, el procedimiento de Locación se halla se reglamentada por ***Resolución DNCP N° 458/12*** *"Por la que se reglamenta el procedimiento, establecen criterios y se dispone la modalidad de adjudicación directa para la "Locación de Bienes inmuebles", en el artículo 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------*

Que, el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) recomienda proceder al Llamado de Locación del Inmueble seleccionado (Segunda Opción) para el Alquiler de la Sede de la ciudad de Presidente Franco.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones.----------

LA DEFENSORA GENERAL

R E S U E L V E:

Art.1° ***Aprobar*** *el Llamado a Locación de Inmueble Determinado N° 01/2016 para "Alquiler de la Sede del Ministerio de la Defensa Pública en la Ciudad de Presidente Franco" ID N° 302.642.----------*

Art.2° ***Autorizar*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, a proseguir con los trámites necesarios para la realización del Llamado a Locación de Inmuebles y la publicación del llamado a contratación----------*

Art.3° ***Comunicar*** *a quienes corresponda y cumplida archivar.----------*

Ante Mí:

Abog. Natalia Alvarez
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL
DEFENSORIA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública